



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1035 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Don. Jose Celso Águila Castillo conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique,

12 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N°246 de fecha 09 de Junio del 2016, emitida por Sra. Yasna Caterin Leiva Fica, Arquitecto, por concepto de Tasación de Vivienda.
- e) Boleta N°458913 de fecha 19 de Mayo del 2016, emitida por Sr. Julio Mario Angulo Matamala, Conservador de Bienes Raíces-Comercio y Minas Archivero Judicial de Coyhaique, por concepto de Inscripción de Compraventa y Prohibición.
- f) Boleta N°36965 de fecha 11 de Mayo del 2016, emitida por Sr. Darwin Gustavo Contreras Piderit, Notario Público Segunda Notaria de Coyhaique, por concepto de Compraventa Subsidio.
- g) Carta con fecha 09 de Junio del 2016 de Sr. Jose Celso Águila Castillo, a Director Serviu, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de Tasación de Vivienda, Inscripción de Compraventa y Prohibición y Compraventa de Subsidio por un total de **\$258.000**.
- h) El subsidio DS1T1 2-2015 NA09701, otorgado a Don Jose Celso Águila Castillo, en estado Vigente Pagado con fecha 04.07.2016, según indica sistema Rukan.

R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago por un monto de **\$258.000**, por concepto de subsidio adicional al Beneficiario **Sr. Jose Celso Águila Castillo, RUT: 6.278.624-8**, para cubrir cobro de aranceles Notariales y Conservador de Bienes Raíces y Tasación de la Vivienda, de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Pedro Durán Branchi
PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

[Handwritten signature]
E:GH/MAA/RRP/LGC/DBP/JLMO/jlmo/
TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
Es copia fiel del original
consta de 2 folios escritos.
MINISTRO DE